

Decreto Regional

Nº 001-2011-GRL/PRES

Huacho, 18 de Enero de 2011

VISTOS: La Ordenanza Regional Nº 004-2007-CR/RL, de fecha 03 de Mayo de 2007; el Informe Nº 002-2011-GRL/GRPPAT-LAR, de fecha 11 de Enero de 2011; el Informe Nº 0003-2011-GRL-GRPPAT, de fecha 12 de Enero de 2011; el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Lima, de fecha 14 de Enero de 2011; el Proveído de fecha 17 de Enero de 2011, consignado en la Hoja de Envío Nº 225300-GGR, y;

CONSIDERANDO:

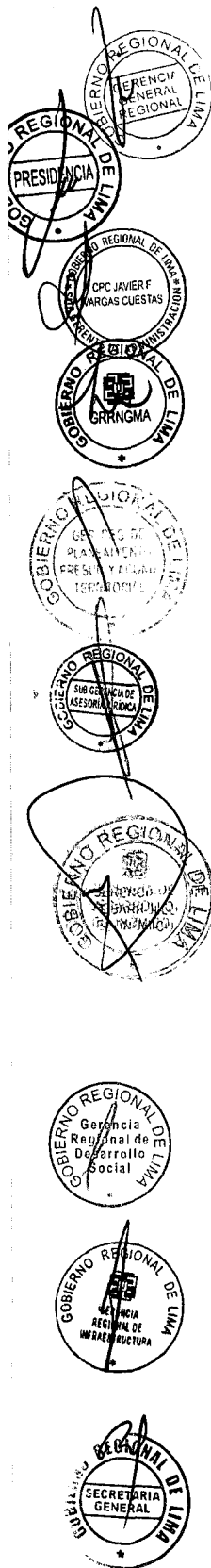
Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, establece que el Consejo de Coordinación Regional es un Órgano Consultivo y de Coordinación de los Gobiernos Regionales, integrado por los Alcaldes Provinciales y representantes de la Sociedad Civil;

Que, el artículo 11º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 27902, señala la composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional;

Que, la Ley Nº 28013, que modifica la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que dentro los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la Sociedad Civil y la instalación del Consejo de Coordinación Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 004-2007-CR/RL, de fecha 03 de Mayo de 2007, se resuelve APROBAR el Reglamento de Conformación, Elección de Miembros y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de Lima;

Que, el artículo 4º de la Ordenanza Regional Nº 004-2007-CR/RL, establece que el Consejo de Coordinación Regional, está compuesto por: El Presidente del Gobierno Regional, quien lo preside; los Nueve Alcaldes Provinciales del ámbito Jurisdiccional del Gobierno Regional de Lima; Nueve (09) representantes de las Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil, es decir, Seis (06) en calidad de miembros plenos y tres (03) en calidad de miembros invitados; y, Cinco (05) Alcaldes Distritales en calidad de invitados;





Que, el artículo 5° de la Ordenanza Regional N° 004-2007-CR/RL, establece que el Presidente del Gobierno Regional y los Alcaldes Provinciales ejercen el cargo por un periodo igual al mandato para el cual fueron elegidos, los Alcaldes Distritales y los Representantes de la Sociedad Civil, ejercen el cargo por dos (02) años;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 710-2009-PRES, se resuelve DESIGNAR a los representantes de la Sociedad Civil como miembros plenos y miembros invitados ante el Consejo de Coordinación Regional, para el período 2009-2010;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Conformación, Elección de Miembros y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de Lima, señala que la convocatoria a elecciones de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional, la realiza el Presidente del Gobierno Regional de Lima, mediante Decreto Regional, designando al Comité Electoral, que estará integrado por el Gerente Regional de Desarrollo Social, quien lo Presidirá; el Secretario General, que cumplirá la función de Relator; y, un representante de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que asumirá la función de Secretario, estableciendo el lugar, la fecha y hora en el que se procederá al acto electoral. En ningún caso el lugar del acto electoral puede realizarse fuera del ámbito del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 43° del Reglamento de Conformación, Elección de Miembros y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de Lima, establece que para el desarrollo del acto electoral en el ámbito provincial, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, convocará a los Alcaldes Distritales, para proceder a la instalación de la Asamblea Provincial de Alcaldes, evento que se realizara en la capital de la provincia que corresponda;

Que, mediante Informe N° 002-2011-GRL/GRPPAT-LAR, la Oficina de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que los Representantes de la Sociedad Civil y de los Alcaldes Distritales ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR), han sido elegidos por dos (2) años, periodo comprendido del 2009 al 2010; por lo que, se hace necesario realizar nuevamente la convocatoria respectiva, para el Proceso de Elección de los Representantes antes citados, para el periodo 2011 al 2012, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ordenanza Regional N° 004-2007-CR/RL;

Que, mediante Informe N° 0003-2011-GRL-GRPPAT, de fecha 12 de Enero de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga conformidad a lo señalado por la Oficina de





Planeamiento y remite el Proyecto de Decreto Regional, que decreta APROBAR el cronograma para la Elección de Representantes de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales al Consejo de Coordinación Regional de Lima, el cual tendrá como fecha de inicio el 19 de Enero de 2011 y culminará el 01 de Marzo de 2011, para que el Presidente Regional, promulgue dicho Decreto, previa Sesión de Directorio de Gerentes Regionales;



Que, mediante Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Lima, de fecha 14 de Enero de 2011, acordaron lo siguiente:



“Que la Presidencia del Gobierno Regional de Lima, mediante Decreto Regional, decrete lo siguiente:

- *Convoque a la elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima, para el Periodo 2011 al 2012.*
- *Apruebe el Cronograma para la elección de los Representantes de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales al Consejo de Coordinación Regional de Lima (CCR), para el Periodo 2011 al 2012.*
- *Fije el lugar, fecha y hora en el que se procederá al acto de elección de los Representantes de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales al Consejo de Coordinación Regional de Lima (CCR), para el Periodo 2011 al 2012”.*



Que, mediante Informe N° 061-2011-GRL/SGRAJ, de fecha 18 de Enero de 2011, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima, emite opinión favorable sobre la procedencia de la emisión del presente Decreto Regional;



Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Que, de conformidad con las atribuciones que le confiere los artículos 20° y 21° inciso d) y artículo 40° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, con el acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales;



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cronograma para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales al Consejo de Coordinación Regional de Lima, el cual tendrá como fecha de inicio 19 de Enero de 2011 y culminará el 01 de Marzo de 2011, conforme se detalla en el Anexo N° 01 del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR a Proceso de Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima, para el período 2011 al 2012, conforme al cronograma aprobado.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR el Comité Electoral, que se encargará de conducir el Proceso de elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima, para el Periodo 2011 al 2012; el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El Gerente Regional de Desarrollo Social – **PRESIDENTE**
- El Secretario General Regional – **RELATOR**
- Un representante de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica – **SECRETARIO**

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia General Regional, publique el Padrón Electoral en la Página Web del Gobierno Regional de Lima y otro medio de comunicación escrito de mayor circulación del ámbito regional, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales al Consejo de Coordinación Regional de Lima.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la actualización y custodia del Libro de Registro Regional de Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar la convocatoria de Alcaldes Distritales, para proceder a la instalación de la Asamblea Provincial de Alcaldes, para la elección de sus correspondientes delegados, en las fechas indicadas en el Cronograma adjunto.

ARTICULO SEPTIMO: ESTABLECER el lugar, la fecha y

hora en el que se procederá al acto de elección de los representantes de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales al Consejo de Coordinación Regional de Lima, para el período 2011 al 2012, según el siguiente detalle:

Proceso	Lugar	Fecha	Hora
Elección de los Representantes de los Alcaldes Distritales	Huacho	23 de Febrero de 2011	10 a.m.
Elección de los Representantes de la Sociedad Civil	Huacho	23 de Febrero de 2011	10 a.m.

ARTICULO OCTAVO: SOLICITAR la participación del

Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para que participen en calidad de fiscalizadores del acto electoral en referencia; así como, invitar a un representante de la Defensoría del Pueblo, a participar como observadores del proceso electoral señalado en los artículos precedentes.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Lima, a los 18 días del mes de Enero del año 2011.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

JAVIER ALVARADO GONZALES DEL VALLE
PRESIDENTE REGIONAL



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA LA G.R.P.P.A.T. EN EL PROCESO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE ALCALDES DISTRITALES Y LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL.

PERIODO 2011 al 2012

N	ACTIVIDADES	FECHA
1	Convocatoria para la instalación de las Asambleas Provinciales de Alcaldes Distritales, para la elección de sus delegados	19 de Enero de 2011
2	Asamblea Provincial de Barranca	21 de Enero de 2011
3	Asamblea Provincial de Cajatambo	25 de Enero de 2011
4	Asamblea Provincial de Huaura	27 de Enero de 2011
5	Asamblea Provincial de Oyón	28 de Enero de 2011
6	Asamblea Provincial de Cañete	03 de Febrero de 2011
7	Asamblea Provincial de Yauyos	05 de Febrero de 2011
8	Asamblea Provincial de Huaral	08 de Febrero de 2011
9	Asamblea Provincial de Huarochirí	10 de Febrero de 2011
10	Asamblea Provincial de Canta	12 de Febrero de 2011
11	Convocatoria a la Sesión de Instalación del Consejo de Coordinación Regional	24 de Febrero de 2011
12	Sesión de Instalación del Consejo de Coordinación Regional	01 de Marzo de 2011



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 PRESIDENCIA